



RAWSON, 16 SEP 2014

VISTO:

El Expediente N° 5093-ME-13

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto se tramita el pago del monto equivalente a un (1) cargo de Preceptor y a un (1) cargo de Portero, para integrar la Planta Orgánica Funcional de la Escuela N° 1026 y N° 1729, propiedad de la Asociación Mutual de Servicios Educativos (AMSE), de la ciudad de Puerto Madryn;

Que a fojas 01 obra copia del Contrato de Contraprestación de Servicios celebrado entre el Señor Ministro de Educación y el Presidente de la Asociación Mutual de Servicios Educativos (A.M.S.E.), entidad propietaria del Establecimiento Educativo N° 1026 (Nivel Inicial - Primario) y N° 1729 (Nivel Secundario) de la ciudad de Puerto Madryn;

Que se debe asignar al Establecimiento Educativo AMSE N° 1729 (Nivel Secundario), los fondos equivalentes al costo de los cargos de Preceptor y de Portero destinados al pago de los mismos;

Que a fojas 36, obra Informe de costos que demanda el cargo de Preceptor con hasta el 60% de antigüedad y con los aportes patronales y previsionales de ley inclusive;

Que a fojas 38, obra Informe de costos que demanda el cargo de Portero con los aportes patronales y previsionales de ley inclusive,

Que a fojas 41, obra la imputación preventiva de dichos gastos confeccionada por la Dirección de Administración Presupuestaria;

Que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia aprobado por Ley II - N° 159;

Que por Resolución ME N° 429/10 se aprueba el procedimiento de Transferencias de Fondos Mensuales a Establecimientos Educativos Públicos de Gestión Privada;

Que la Dirección General de Educación Privada ha tomado la debida intervención, avalando la asignación del monto equivalente de los cargos de Preceptor y de Portero que integrarán la Planta Orgánico Funcional del Establecimiento Educativo AMSE N° 1729;

Que es facultad del Señor Ministro de Educación resolver al respecto;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER a partir del 01 de febrero de 2014 y hasta la fecha de la presente Resolución, la asignación del monto equivalente a un (1) cargo de Preceptor con hasta el 60% de antigüedad y los aportes patronales y previsionales de ley inclusive, para integrar la Planta Orgánico Funcional de la Escuela Mutualista A.M.S.E N° 1729 de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2°.- ASIGNAR a partir del dictado de la presente Resolución y hasta la finalización del ciclo lectivo 2014, el monto equivalente a un (1) cargo de Preceptor con hasta el 60% de antigüedad y los aportes patronales y previsionales de ley inclusive, para integrar la Planta Orgánico Funcional de la Escuela Mutualista A.M.S.E N° 1729 de la ciudad de Puerto Madryn.-

Artículo 3°.- RECONOCER a partir del 01 de febrero de 2014 y hasta la fecha de la

407

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
ELBA FAYRE  
A.C. Lp. Inscripción y Verificación

LEGISLACION /...  
CPE  
CHUBUT  
N



presente Resolución, la asignación del monto equivalente a un (1) cargo de Portero con los aportes patronales y previsionales de ley inclusive, para integrar la Planta Orgánico Funcional de la Escuela Mutualista A.M.S.E N° 1729 de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 4°.- ASIGNAR a partir del dictado de la presente Resolución y hasta la finalización del ciclo lectivo 2014, el monto equivalente a un (1) cargo de Portero con los aportes patronales y previsionales de ley inclusive, para integrar la Planta Orgánico Funcional de la Escuela Mutualista AMSE N° 1729 de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 5°.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración Financiera a abonar el monto equivalente a los cargos mencionados precedentemente.-

Artículo 6°.- ESTABLECER que la metodología para la transferencia y rendición de fondos será la estipulada en la Resolución ME N° 429/10 que aprueba el Procedimiento de Transferencias de Fondos Mensuales a Establecimientos Educativos Públicos de Gestión Privada.-

Artículo 7°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 24: Educación Privada - Actividad 1: Educación Privada - Partida 5.1.5. - Transferencias a Instituciones de Enseñanza - Fuente de Financiamiento 1.11.-

Artículo 8°.- La presente Resolución será refrendada por los Señores Subsecretarios de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares, y de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.-

Artículo 9°.- Regístrese, tome conocimiento la Dirección General de Educación Privada, por Departamento Registro y Verificaciones remítase copia a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Administración Presupuestaria, a la Dirección de Administración Financiera, a la Dirección de Rendiciones de Inversiones y Gestión, a la Dirección Liquidación de Haberes, al Departamento Sueldos de Educación Secundaria y Superior, a la División Haberes No Docentes, al Centro Provincial de Información Educativa, al Representante Legal de la Asociación Mutual de Servicios Educativos (A.M.S.E.), sito en Dr. Ávila 351 (9120) Puerto Madryn y cumplido, ARCHÍVESE.-

Federico Walter Poque Elgueta  
Subsecretario de Recursos, Apoyo  
y Servicios Auxiliares  
Ministerio de Educación

Gladys Beatriz HARRIS  
Subsecretaria de Coordinación  
Técnica Operativa de Instituciones  
Educativas y Supervisión  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Lic. RUBEN OSCAR ZARATE  
MINISTRO DE EDUCACIÓN  
PROVINCIA DEL CHUBUT

RESOLUCIÓN ME N°

407